

Bogotá, D.C. **lunes, 13 de marzo de 2023**
(223)

Señor(a)
PINILLOS VARGAS GUILLERMO ALBERTO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Expediente SDG	Expediente RNMC	Caso ARCO No	Comparendo No	Fecha
2020613490118832E	11-001-6-2020-506977	2877814	2	5/10/2020
2020613490120707E	11-001-6-2020-530441	3050554	2	25/10/2020
2020613490118867E	11-001-6-2020-507640	2879073	2	6/10/2020
2020613490125187E	11-001-6-2020-587122	3521356	2	13/12/2020
2019614490111258E	11-001-6-2019-271724	1711633	110010422432	4/07/2019
2019614490109265E	11-001-6-2019-202455	5242792	110011109488	1/05/2019
2020613490105170E	11-001-6-2020-303859	1294538	2	31/05/2020
2019614490106969E	11-001-6-2018-427847	1705998	110010869850	25/11/2018
2020613490113330E	11-001-6-2020-413886	2226840	2	30/07/2020
2020613490120899E	11-001-6-2020-533768	3056922	2	29/10/2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha sábado, 11 de marzo de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **PINILLOS VARGAS GUILLERMO ALBERTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1019042502**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), *definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”*

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	miércoles, 22 de marzo de 2023	HORA:	8:40; 8:50; 9:00; 10:30; 10:40; 10:50; 11:00; 11:10; 11:20; 11:30 a. m.
LUGAR:	Inspección D-48.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos danilo.parga@gobiernobogota.gov.co y/o hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE
OCTUBRE DE 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO.

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)
Dirección para Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48